



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021-0261

En atención al impulso procesal efectuado por la parte pasiva, deberá tener en cuenta que por auto de 2 de agosto de 2023 (archivo 122) se decretó el secuestro del inmueble objeto de las pretensiones, por lo que se libró el respectivo despacho comisorio (archivo 124), el cual fue remitido a la parte actora desde el 28 de agosto de 2023 (archivo 127), por lo tanto, para continuar con el trámite del proceso es preciso que se encuentre evacuado el secuestro del inmueble carga que recae en la parte actora.

Por lo anterior, se requiere al extremo actor para que informe el trámite dado al Despacho Comisorio No. 0043 de 11 de agosto de 2023.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM